



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.02 DE 2026

“Por medio del cual se adicionan unas disposiciones al Acuerdo No. 27 de 2025, relacionadas con descuentos en el valor de la matrícula para programas de posgrado”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus atribuciones legales, Ley 30 de 1992, y en especial las conferidas en el Acuerdo No.28 de 1994 y demás normas internas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No.27 de 2025, el Consejo Superior Universitario estableció estímulos económicos mediante descuentos en el valor de la matrícula para los programas de posgrado de la Universidad de Sucre;

Que el referido Acuerdo contempla beneficios dirigidos a egresados, profesionales vinculados mediante convenios interinstitucionales, descuentos generales y otros estímulos económicos;

Que no obstante lo anterior, el Acuerdo No.27 de 2025 no incluye expresamente dentro de sus destinatarios al personal administrativo, contratistas y supernumerarios con vinculación vigente a la Universidad de Sucre, evidenciándose un vacío en la cobertura de los beneficios económicos para este personal;

Que los contratistas y supernumerarios contribuyen de manera directa al cumplimiento de la misión institucional y al desarrollo de los procesos académicos, administrativos y misionales de la Universidad;

Que resulta pertinente ampliar el alcance de los estímulos económicos establecidos, con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia institucional, promover la cualificación del talento humano vinculado y garantizar condiciones de equidad en el acceso a la formación posgradual;

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión de fecha 27 de febrero de 2026, estudió la propuesta presentada y la encontró ajustada a la viabilidad académica y financiera institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Adiciónense los siguientes artículos al Acuerdo No.27 de 2025, por medio del cual se establecen estímulos económicos mediante descuentos en el valor de la matrícula para los programas de posgrado de la Universidad de Sucre:

ARTÍCULO 10. Descuento para personal administrativo, contratistas y supernumerarios. Se otorgará un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el valor de la matrícula en los programas de posgrado al personal administrativo, contratistas y



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.02 DE 2026

“Por medio del cual se adicionan unas disposiciones al Acuerdo No. 27 de 2025, relacionadas con descuentos en el valor de la matrícula para programas de posgrado”

supernumerarios que acrediten vinculación o contrato vigente con la Universidad de Sucre al momento de la matrícula.

PARÁGRAFO 1. Para la aplicación del presente beneficio, el interesado deberá presentar certificación expedida por el área competente de la Universidad que acredite su vinculación o contrato vigente.

PARÁGRAFO 2. Este descuento será acumulable únicamente con el descuento por pronto pago establecido en el Artículo 3o. y con el descuento por votación de conformidad con el Artículo 2° de la Ley 403 de 1997.

ARTÍCULO 11. Aplicación por cohortes. Las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo aplicarán para las matrículas correspondientes a las cohortes ofrecidas a partir del año 2026.

ARTÍCULO 2o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

(Original firmado por)

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO

Presidente del Consejo Superior

(Original firmado por)

JUAN CARLOS VERGARA MONTES

Secretario del Consejo Superior

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Francisco Hernández Sierra	Director Oficina de Posgrados	Original firmado por Francisco Hernández Sierra
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretaría del Consejo Superior	Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes
Aprobó	Jorge Alberto Romero Romero	Presidente del Consejo Superior	Original firmado por Jorge Alberto Romero Romero
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			